

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
76 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

## H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- 1.- Para poder efectuar cualquier gasto es necesario que se encuentre aprobado en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo.
- 2.- Tiene que existir liquidez para poder efectuarlo.
- 3.- Tiene que existir la autorización de Presidente Municipal, Tesorero Municipal o Secretario del Ayuntamiento.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$ 170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.



Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.



- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico del erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$ 170,000,000.00, (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>91'000,000.00</b>
11	Recursos fiscales	8'300,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	8'700,000.00
15	Recursos federales	74'000,000.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>79'000,000.00</b>
25	Recursos federales	74'000,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	5'000,000.00
<b>Total</b>		<b>170'000,000.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	94'000,000.00
2	Gasto de Capital	71'000,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4'000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1'000,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>170'000,000.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

## Clasificación por Objeto del Gasto

(CIFRAS EN PESOS)		
COG	Rubro/Cuenta	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>62,600,000</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>55,500,000</b>
1110	DIETAS	0
1111	DIETAS	5,500,000
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0
1131	SUELDO BASE	50,000,000
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>200,000</b>
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	0
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	200,000
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,600,000</b>
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	0
1321	PRIMA VACACIONAL	200,000
1322	PRIMA DOMINICAL	0
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,000,000
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	200,000
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0
1340	COMPENSACIONES	0
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	200,000
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>300,000</b>
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0
1511	FONDO DE AHORRO	0
1520	INDEMNIZACIONES	0
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	100,000
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0





1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	200,000
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0</b>
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
1611	REGULARIZACIONES	0
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>0</b>
1710	ESTÍMULOS	0
1711	ESTÍMULOS	0
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,350,000</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,600,000</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	700,000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	0
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	300,000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>400,000</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	200,000
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	200,000
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0</b>
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0



2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,700,000</b>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	400,000
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	400,000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	400,000
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>600,000</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000
2532	VACUNAS	0
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	200,000
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	200,000
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0



2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,000,000</b>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000,000
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>200,000</b>
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	0
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0</b>
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>850,000</b>
2910	HERRAMIENTAS MENORES	0
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>17,350,000</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4,900,000</b>



3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	0
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,500,000
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0
3120	GAS	0
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	100,000
3130	AGUA	0
3131	AGUA	0
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	0
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000
3150	TELEFONÍA CELULAR	0
3151	TELEFONÍA CELULAR	0
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	200,000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0
3182	SERVICIOS POSTALES	0
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>400,000</b>
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0
3293	RENTAS DE PELICULAS	0
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>700,000</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0



3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	100,000
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>400,000</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	150,000
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	150,000
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0
3471	FLETES Y MANIOBRAS	50,000
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,200,000</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,000
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	500,000
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0





3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>200,000</b>
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000
3612	INFORME DE GOBIERNO	100,000
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>700,000</b>
3710	PASAJES AÉREOS	0
3711	PASAJES AÉREOS	0
3720	PASAJES TERRESTRES	0
3721	PASAJES TERRESTRES	0
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0
3740	AUTOTRANSPORTE	0
3741	AUTOTRANSPORTE	0
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	700,000
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0



<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>6,200,000</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	4,500,000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,500,000
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0
3840	EXPOSICIONES	0
3841	EXPOSICIONES	0
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	200,000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,650,000</b>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500,000
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,000,000
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	50,000
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,100,000</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0</b>
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>5,100,000</b>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000,000
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	300,000
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000



4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,000,000</b>
4510	PENSIONES	0
4511	PENSIONES	1,000,000
4520	JUBILACIONES	0
4521	JUBILACIONES	0
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,600,000</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>800,000</b>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	300,000
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0
5140	OBJETOS DE VALOR	0
5141	OBJETOS DE VALOR	0
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300,000
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	200,000
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0</b>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0</b>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>700,000</b>
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	700,000
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0
5430	EQUIPO AEROESPACIAL	0
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0
5450	EMBARCACIONES	0
5451	EMBARCACIONES	0
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0</b>



5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0
5690	OTROS EQUIPOS	0
5691	OTROS EQUIPOS	0
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0</b>
5710	BOVINOS	0
5711	BOVINOS	0
5720	PORCINOS	0
5721	PORCINOS	0
5730	AVES	0
5731	AVES	0
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0
5750	PECES Y ACUICULTURA	0
5751	PECES Y ACUICULTURA	0
5760	EQUINOS	0
5761	EQUINOS	0
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	0
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0</b>
5810	TERRENOS	0
5811	TERRENOS	0
5820	VIVIENDAS	0
5821	VIVIENDAS	0
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100,000</b>
5910	SOFTWARE	0
5911	SOFTWARE	100,000
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0



5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>71,000,000</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>71,000,000</b>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	71,000,000
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0</b>
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0





6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0</b>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0</b>
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0
7611	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0</b>
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0
7911	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0
7921	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
7991	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,000,000</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>4,000,000</b>
9910	ADEFAS	0
9911	ADEFAS	4,000,000
	<b>TOTAL</b>	<b>170,000,000</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:



### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
<b>3.1.1.1.1</b>	<b>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	170'000,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
<b>Total</b>		<b>170'000,000.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Finalidad/Función	Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>93,300,000</b>
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	88,500,000
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	4,800,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0
1.9	Otros Servicios Generales	0
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>72,700,000</b>
2.1	Protección Ambiental	3,970,000
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	42,929,000
2.3	Salud	5,400,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	9,400,000
2.5	Educación	6,901,000
2.6	Protección Social	4,100,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	0
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>4,000,000</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 170,000,000</b>

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>165,000,000</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	165,000,000
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>1'000,000</b>
Pensiones y jubilaciones	J	1'000,000
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0</b>
Gasto Federalizado	I	0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	<b>0</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>4,000,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 170,000,000</b>

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:



**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>91,000,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	8,300,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	8,700,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	-	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	-	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	74,000,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>79,000,000.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	79,000,000.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>170,000,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>98,000,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	35,200,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	57,900,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,100,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	

2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,800,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>72,000,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	72,000,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>170,000,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	-	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$ 500,000.00, que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en varios programas presupuestarios.

Artículo 22. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$ 500,000.00, que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en varios programas presupuestarios.

Artículo 23. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 24. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos





para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

Artículo 25. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 600 plazas de conformidad con lo siguiente:

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencia Municipal	600	12	588	0
<b>Total</b>	<b>600</b>	<b>12</b>	<b>588</b>	<b>0</b>

Artículo 26. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P. TABULADOR DE SUELDOS DEL AÑO 2023						
DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	DIETAS MENSUALES		
				DE	HASTA	
PRESIDENTE MPL. CONSTITUCIONAL	1	E	1	70,000.00	80,000.00	
SINDICO MUNICIPAL	1	E	1	35,000.00	45,000.00	
REGIDOR DE REPRESENTACION	1	E	5	35,000.00	45,000.00	
REGIDORA DE MAYORIA	1	E	1	35,000.00	45,000.00	
				DIETA EXTRAORDINARIA		
PRESIDENTE MPL. CONSTITUCIONAL DIETA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	94,000.00	94,000.00	
SINDICO MUNICIPAL DIETA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	51,000.00	51,000.00	
REGIDOR DE REPRESENTACION DIETA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE	1	E	5	51,000.00	51,000.00	



REGIDORA DE MAYORIA DIETA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	51,000.00	51,000.00		
---	---	---	---	-----------	-----------	--	--

DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	SUELDOS MENSUALES		REMUNERACION ADICIONALES Y ESPECIALES (COMPENSACIONES O GRATIFICACIONES)	
				DE	HASTA	DE	HASTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	U	1	22,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
OFICIAL MAYOR	1	U	1	10,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
OFICIAL PRIMERO	1	U	1	9,000.00	20,000.00	5,000.00	15,000.00
ASESOR MUNICIPAL	1	U	1	10,000.00	23,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE INSTANCIA JUVENIL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE ARTESANIAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE CONTRALORIA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR -TESORERO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE ENLANCE	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00



DIRECTOR DE SALUD	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE BRIGADAS DE SALUD	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE AREA JURIDICA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE UBR	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR CASA DE CULTURA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE DIF	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
ENCARGADO DEL RASTRO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
ENCARGADO DE COMPLEJO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
ENCARGADO DE ENLANCE MIGRATORIO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECCION DE ENLANCE	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE TURISMO	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECCION DE CATASTRO	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00



SUBDIRECTOR DE SALUD	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTORA DE UBR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
CONTADOR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	5,000.00	15,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	U	2	7,000.00	22,500.00	5,000.00	15,000.00
SECRETARIOS TECNICOS	1	U	1	22,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00
ADMINISTRATIVOS	1	U	3	8,000.00	11,000.00	2,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	U	4	4,500.00	15,000.00	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO P.	1	U	5	4,500.00	15,000.00	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR	1	U	6	4,500.00	15,000.00	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	U	9	3,000.00	20,500.00	2,000.00	8,000.00
AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	U	4	3,000.00	20,500.00	2,000.00	8,000.00
AUXILIAR GENERAL (TAMBORTEL)	1	U	1	5,500.00	7,500.00	2,000.00	5,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	U	9	4,500.00	23,500.00	2,000.00	5,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	U	7	4,500.00	23,500.00	2,000.00	5,000.00
AUXILIAR O.	1	U	6	3,000.00	20,500.00	2,000.00	8,000.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	U	1	7,000.00	9,000.00	3,000.00	8,000.00
APOYO GENERAL	1	U	1	4,500.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
SECRETARIA	1	U	9	2,500.00	13,000.00	5,000.00	8,000.00
ASESOR JURIDICO	1	U	6	8,000.00	23,000.00	5,000.00	8,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	1	U	1	16,000.00	19,000.00	5,000.00	8,000.00
ASISTENTE MUNICIPAL	1	U	1	5,000.00	8,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE I. DE LA JUVENTUD	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00



AUXILIAR ( PLAZA DE TOROS )	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR CONTABLE EGRESOS	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (canchas)	1	U	3	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (OJO CALIENTE)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (canchas)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Plaza de toros)	1	U	4	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR AGUA POTABLE	1	U	3	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR AGUA POTABLE (EL TEPOZAN)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR ( TRATADORA MUNICIPAL )	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR INAPAM	1	U	4	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR 3	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR G.	1	U	7	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
AUXILIAR INPAM (FUERTE)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
TALLERES INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	5,500.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
SERVICIOS	1	U	9	3,500.00	11,000.00	5,000.00	8,000.00
SUPERVISORA DE BARRIDO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
BARRIDO	1	U	5	4,000.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
INTEDENTE	1	U	7	4,000.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
CHOFER	1	U	6	6,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
CHOFER SUPERVISOR	1	U	1	9,000.00	10,500.00	5,000.00	8,000.00
SERVICIOS CHOFER	1	U	1	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
CHOFER DE CAMION DE BASURA	1	U	2	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
CHOFER GENERAL	1	U	3	6,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
LIMPIEZA	1	U	7	3,000.00	11,500.00	5,000.00	8,000.00
LIMPIEZA AUDITORIO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
LIMPIEZA BAÑOS PUBLICOS SM	1	U	6	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00



LIMPIEZA DE DIF	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
LIMPIEZA ESTADIO DE LA GASO	1	U	1	4,500.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
LIMPIEZA OFICIALIA MAYOR	1	U	1	5,500.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
JARDINERO	1	U	5	5,500.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
JARDINERO (OJO CALIENTE)	1	U	1	4,500.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
INVERNADERO	1	U	4	6,000.00	14,500.00	5,000.00	8,000.00
INVERNADERO FUERTE	1	U	1	6,000.00	14,500.00	5,000.00	8,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO	1	U	4	8,000.00	12,000.00	5,000.00	8,000.00
PARAMEDICO	1	U	2	7,000.00	12,500.00	5,000.00	8,000.00
AYUDANTE DE COCINA	1	U	2	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
INSPECTOR	1	U	1	8,000.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL SAN JOSE ALBURQUERQUE	1	U	1	6,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL SANTO DOMINGO	1	U	1	6,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
AYUDANTE DE BASURA	1	U	4	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
ENCARGADO DE PANTEONES	1	U	1	15,000.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON (BADILLO)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON MUNICIPAL	1	U	3	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON (SANTO DOMINGO)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON EL FUERTE	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON ( TORO )	1	U	2	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PANTEON CAÑADA DE YAÑEZ	1	U	1	6,000.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
ASEO DE CASONA	1	U	2	3,000.00	4,500.00	5,000.00	8,000.00
ASEO PRIVADO	1	U	3	7,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
CAJERO/A	1	U	4	7,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00





TRABAJO SOCIAL	1	U	5	9,000.00	17,000.00	5,000.00	8,000.00
VELADOR ( COMPLEJO SANTO DOMINGO )	1	U	1	6,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
VELADOR	1	U	2	6,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
VELADOR CASONA	1	U	2	6,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
VELADOR DEL MERCADO	1	U	2	6,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
JURIDICO DE DIF	1	U	2	8,000.00	22,000.00	5,000.00	8,000.00
SEGURIDAD	1	U	3	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
ENCARGADA DE AREA	1	U	1	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
ENFERMERA	1	U	1	8,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
CIBER EL BERNALEJO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
CIBER (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
CIBER (EL FUERTE)	1	U	1	5,000.00	6,500.00	5,000.00	8,000.00
SERVICIOS ( CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO )	1	U	1	4,500.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
SERVICIOS ( SAN JOSE ALBURQUERQUE )	1	U	1	4,500.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
SERVICIOS ( PREPARATORIA SANTO DOMINGO)	1	U	1	4,500.00	7,000.00	5,000.00	8,000.00
CRONONISTA MUNICIPAL	1	U	1	19,500.00	22,500.00	5,000.00	8,000.00
ENLACE INTERNO	1	U	1	17,000.00	19,500.00	5,000.00	8,000.00
GANADERA	1	U	1	7,000.00	8,500.00	5,000.00	8,000.00
INAPAM	1	U	3	3,500.00	12,000.00	5,000.00	8,000.00
PSICOLOGO	1	U	7	8,000.00	12,500.00	5,000.00	8,000.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	1	U	2	10,000.00	12,500.00	5,000.00	8,000.00
PROGRAMAS ALIMENTICIOS	1	U	2	8,000.00	18,500.00	5,000.00	8,000.00
MAQUINISTA	1	U	2	7,000.00	16,500.00	5,000.00	8,000.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	U	1	7,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
BRIGADAS MEDICAS (TECNICA EN ENFERMERIA)	1	U	1	7,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
DOCTOR	1	U	1	7,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00
EDUCACION ESPECIAL	1	U	1	7,000.00	9,500.00	5,000.00	8,000.00



COORDINADOR DE AMBULANCIAS	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
DENTISTA	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
PROGRAMA PATROCINIO	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
MECANICO	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	1	U	1	5,000.00	8,000.00	5,000.00	8,000.00
OBRAS PUBLICAS	1	U	1	8,000.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
ARTES PLASTICAS	1	U	1	2,000.00	3,500.00	5,000.00	8,000.00
CARPINTERO	1	U	1	5,500.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
PURIFICADORA UNIDAD	1	U	1	5,500.00	7,500.00	5,000.00	8,000.00
TALLER DE GUITARRA	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
TALLER DE ARTES PLASTICAS	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
TALLER DE DANZA	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00
TALLER DE MODELAJE	1	U	1	7,500.00	10,000.00	5,000.00	8,000.00

OTRAS PRESTACIONES	IMPORTE
AGUINALDO	50 DIAS
	(SI LABORARON TODO EL AÑO)
PRIMA VACACIONAL	40%

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 28. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente



**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

DESCRIPCION DEL PUESTO SEGURIDAD PUBLICA	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZA	SUELDOS MENSUALES		REMUNERACION ADICIONALES Y ESPECIALES (COMPENSACIONES O GRATIFICACIONES)	
				DE	HASTA	DE	HASTA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	19,000.00	22,000.00	5,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	9,500.00	12,000.00	3,000.00	9,000.00
SUBDIRECTOR DE TRANSITO	1	U	1	16,000.00	19,000.00	3,000.00	9,000.00
ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	U	1	11,000.00	14,000.00	3,000.00	9,000.00
ENCARGADO DE TRANSITO	1	U	1	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	U	1	8,000.00	11,000.00	3,000.00	9,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	U	1	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
OFICIAL OPERATIVO	1	U	15	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
OFICIAL OPERATIVO (EL SOYATE)	1	U	1	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
RESPONSABLE DE TURNO	1	U	2	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
SEGURIDAD	1	U	4	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	7,000.00	10,000.00	3,000.00	9,000.00
ASESOR JURIDICO	1	U	3	4,000.00	12,000.00	3,000.00	9,000.00
AUXILIAR	1	U	2	7,000.00	9,000.00	3,000.00	9,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.



Artículo 29. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
	PENSIONES BUROCRACIA	1'000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1'000,000.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 4'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Rio, S.L.P., se conforma por \$91'000,000.00 de gasto propio y \$ 79'000,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 74'000,000.00, y se desglosan a continuación:

<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	
<b>Partida</b>	<b>Aprobado</b>
Fondo General de Participaciones	45'000,000.00
Fondo de Fomento Municipal	13,000,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,000,000.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	2,500,000.00



<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	
<b>Partida</b>	<b>Aprobado</b>
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	2'500,000.00
Fondo de Fiscalización	3'500,000.00
Incentivo por la Recaudación	3'500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$74'000,000.00</b>

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>Fondo de Aportaciones</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	44'000,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	30'000,000.00
<b>Total</b>		<b>74'000,000.00</b>

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>Capítulo de gasto</b>									<b>Total</b>
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						44'000,000.00				44'000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	8'000,000.00					22'000,000.00				30'000,000.00
<b>Total</b>										<b>74'000,000.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 42. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 45. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 48. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización



global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 49. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 50. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 51. El presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 5 (programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
8270-1G-A1001-01				* Proyecto de Administración.
AL				* Proyecto de Asistencia Social
8270-1F-A1001-01	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 1	\$ 91,000,000.00	PRESIDENCIA	*Ayudas Sociales
Y	RECURSOS NO ETIQUETADOS		SECRETARIA GENERAL	*Programa de Cultura
8270-1G-S1001-01	Y RECURSOS PROPIOS		Y TESORERIA	*Programa de Obra Pública
8270-1F-S1001-01				*Programa de Presidencia Municipal
AL				
8270-1G-S1001-01				*Programa de DIF Municipal
8270-1F-S1006-01				*Programa de Agua Potable
				*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Localidades del Municipio
				Perforación de Pozos Profundos
8270-2D-INF01-02	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 2		COORDINACION DE	para Localidades del Municipio
AL	PROYECTOS DE IVERSION DIRECTA	\$ 22,000,000.00	DESARROLLO SOCIAL	* Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas y Redes de Drenaje y Alcantarillado en el Municipio.



8270-2D-INF20-02			MUNICIPAL (FISM)	* Obras Complementarias para Ampliaciones de Redes Eléctricas Diversas en Localidades del Municipio
				* Infraestructura Educativa.
				* Rehabilitación y mejoramiento de Caminos Rurales.
				* Mejoramiento de Vivienda
				* proyectos de mantenimiento de Infraestructura
				Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario en ZAP Urbanas de Cabecera Municipal
				Construcción de Caminos con Carpeta Asfáltica en el Municipio y localidades
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No.3			
8270-2D-INF01-02	PROYECTOS DE INVERSION COMPLEMENTARIA/ INDIRECTA	\$ 22,000,000.00	COORDINACION DE	Programa de Rehabilitación de Calles en Cabecera Municipal y Localidades del Municipio.
AL			DESARROLLO SOCIAL	Gastos Indirectos del fondo de infraestructura social municipal
8270-2D-INF20-02			MUNICIPAL (FISM)	
				Rehabilitación y/ o Mejoramiento de Instalaciones y Centros Deportivos en el Municipio
				Revestimiento de Caminos y
				Accesos a Localidades del
				Municipio.
				*Gastos operativos del departamento de seguridad pública municipal
			COORDINACION DE	mejoramiento y /o rehabilitación de calles en localidades y cabecera municipal
				*Programa fomento al deporte
				* Manejo de residuos Sólidos.
				*Programas de requerimientos
				*Programa de Mantenimiento de Infraestructura
				*Programa de Fomento al Desarrollo Rural e Infraestructura Agropecuario
8270-3D-FFM01-02	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 4		DESARROLLO SOCIAL	* Pago de Derechos y aprovechamientos Agua Potable y descargas residuales.
	PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO	\$ 30,000,000.00	MUNICIPAL (FAFM)	* Asistencia Social atención a grupos vulnerables.
AL	MUNICIPAL			Mejoramiento a la vivienda



8270-3D-FFM20-02				* Pago de Sueldos de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal.
				* Pago Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en el Municipio.
				* Pago Servicio de Energía Eléctrica para Abastecimiento de Agua en el Municipio.
				* Gastos Indirectos (administración pública)
				Convenio FISE de Infraestructura Educativa
				* Convenio FISE de Infraestructura en Vivienda
8270-42-CON01-04	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 5		COORDINACION DE	* Convenio FISE de Infraestructura en Agua Potable
AL	CONVENIOS FEDERALES	\$ 5,000,000.00	DESARROLLO SOCIAL	* Convenio FISE de Infraestructura en Caminos
8270-42-CON05-04	Y/O ESTATALES		MUNICIPAL (CONVENIOS)	
				* Convenio PROAGUA de Infraestructura en Agua Potable
				* Convenio PROAGUA de Infraestructura en Drenaje y Alcantarillado
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 170,000,000.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. EMMANUEL GOVEA DIAZ**  
(Rúbrica)



**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**LIC. ISMAEL ROSAS MENDIOLA**  
(Rúbrica)

**C. EDNA YURIDIA DEL CARMEN MEDINA FLORES**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. ADRIANA SANCHEZ GONZALEZ**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. RODOLFO ISRAEL RODRIGUEZ MARTINEZ**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. LUZ MONICA LONGORIA NAJERA**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ FLORES**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. XIMENA ESTEFANIA GOMEZ RIVERA**  
(Rúbrica)

**C.P. JOSE EDGAR DONJUAN RIVERA**  
TESORERO  
(Rúbrica)



## ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## ANEXO I

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	91,000,000.00	93,730,000.00
A. Servicios Personales	54,600,000.00	56,238,000.00
B. Materiales y Suministros	7,350,000.00	7,570,500.00
C. Servicios Generales	17,350,000.00	17,870,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,100,000.00	6,283,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,600,000.00	1,648,000.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	4,000,000.00	4,120,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	79,000,000.00	81,370,000.00
A. Servicios Personales	8,000,000.00	8,240,000.00
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	71,000,000.00	73,130,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	170,000,000.00	175,100,000.00

ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	82,060,594.64	94,134,882.61
A. Servicios Personales	53,936,680.34	60,858,550.32
B. Materiales y Suministros	14,060,192.52	13,576,011.90
C. Servicios Generales	8,290,716.67	10,474,573.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,730,983.24	8,344,449.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	219,124.00	309,021.02
F. Inversión Pública	556,656.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,266,241.87	572,276.63
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	67,919,831.49	58,433,765.66
A. Servicios Personales	9,649,287.13	10,577,664.92
B. Materiales y Suministros	260,009.56	392,173.40
C. Servicios Generales	10,436,091.21	10,238,198.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,214,095.70	843,688.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,636.00	-
F. Inversión Pública	43,305,711.89	36,382,041.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	149,980,426.13	152,568,648.27

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.





**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA RIO, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral por legalizar con base a Ley de Pensiones del Estado de S.L.P.					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	65.9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	23.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	25.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Nómina anual</b>					
Activos	60,858,550.32	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Pensionados y Jubilados	846,496.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	9220	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	5234	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	6201	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto de la reserva</b>	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2060	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	ELABORACION PROPIA				

























**ANEXO V**  
**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<p>Nombre del Programa: Recursos no etiquetados y Recursos Propios Programas Presupuestario No. 1</p> <p>Dependencia/Entidad: Municipio de Santa María del Río, S.L.P., Tesorería Municipal.</p> <p>Objetivo Sectorial: Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos.</p> <p>Beneficiarios: Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.</p>						
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	contribuir a mejorar las finanzas públicas del municipio apegado siempre a los principios de transparencia y rendición de cuentas	% de recursos transferidos al municipio con respecto de los recursos transferidos al Estado	el número total de ingresos transferidos al municipio/ entre el número total de ingresos del Estado* 100	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las finanzas del municipio permanecen estables y sanas durante el periodo de la administración
PROPOSITO	Municipio con finanzas sanas, contribuir al fortalecimiento de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos recaudados y los recursos Federales y Estatales transferidos	% de recursos recaudados	Ingresos por recurso no etiquetados transferidos de la Federación + Ingresos Propios / Ingresos totales del Municipio*100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 28. LCF Y LGCG
COMPONENTE 1	Gasto ejercido en Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28 *100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Las condiciones de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos son favorables
ACTIVIDAD	Programa de Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones.
COMPONENTE 2	Gasto ejercido en Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	Gasto ejercido en ayudas sociales/gasto total ejercido en Ramo 28* 100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	La aplicación de dichos recursos son eficientes.
ACTIVIDAD	Programa de Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	Gasto ejercido en ayudas sociales/gasto total ejercido en Ramo 28* 100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	La aplicación de los recursos en elaboración de los programas sociales son de manera eficaz.



COMPONENTE 3	presupuesto asignado en Cultura	% de asignación de recursos al rubro de cultura	presupuesto asignado en Cultura / presupuesto total ejercido del Ramo 28*100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	El presupuesto asignado de los recursos para este rubro son aplicados de manera óptima para el presente ejercicio
ACTIVIDAD	programa de cultura	% de aplicación de gasto ejercido en Cultura	Gasto ejercido en Cultura / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	todos los programas son aceptados e implementados por el municipio
COMPONENTE 4	presupuesto asignado en Obra Pública	% de asignación de recursos de al rubro de Obra Pública	presupuesto asignado en Obra Pública / el total presupuestado del Ramo 28* 100	ANUAL	Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Todos los departamentos involucrados aceptan y opera los programas derivados de obra publica
ACTIVIDAD	Programa de Obra Pública	% de aplicación de gasto ejercido en Obra Pública	Gasto ejercido en Obra Pública / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones en CDSM
COMPONENTE 5	Gasto ejercido en Presidencia Municipal	% de aplicación de gasto ejercido en Presidencia Municipal	Gasto ejercido en Presidencia Municipal / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 28. LCF Y LGCG
ACTIVIDAD	Programa de Presidencia Municipal	% de aplicación de gasto ejercido en Presidencia Municipal	Gasto ejercido en Presidencia Municipal / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Aprobación de las obras y acciones
COMPONENTE 6	Gasto ejercido en DIF Municipal	% de aplicación de gasto ejercido en DIF Municipal	Gasto ejercido en DIF Municipal / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Las condiciones económicas permanecen estables, y el presupuesto asignado para este rubro es ejercido de forma eficiente
ACTIVIDAD	Programa de DIF Municipal	% de aplicación de gasto ejercido en DIF Municipal	Gasto ejercido en DIF Municipal / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Se operan los recursos asignados para los programas del DIF de forma optima





componente 7	Gasto ejercido en Agua Potable	% de aplicación de gasto ejercido en Agua Potable	Gasto ejercido en Agua Potable / Gasto total ejercido del Ramo 28* 100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Las condiciones de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos son favorables
ACTIVIDAD	Programa de Agua Potable	% de aplicación de gasto ejercido en el programa de Agua Potable	Gasto ejercido en Agua Potable / Gasto total ejercido del Ramo 28* 100	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Aprobación de las obras y acciones
					TOTAL	\$ 91,000,000.00

<b>Nombre del Programa:</b>		Proyectos de Infraestructura Social Municipal Programas Presupuestario No. 2 Proyectos de Inversión Directa				
<b>Dependencia/Entidad:</b>		Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL				
<b>Objetivo Sectorial:</b>		Disminuir el índice de pobreza extrema y el nivel de rezago social en el Municipio.				
<b>Beneficiarios:</b>		Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social				
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODO DE CALCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Contribuir a superar la Pobreza: Mejorar la calidad y espacios de las viviendas; así como, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas. E infraestructura Municipal	% de cobertura de los servicios de vivienda, agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación en el Municipio	El número de servicios e infraestructura municipal realizada/ entre el número de servicio e infraestructura programada	ANUAL	Plan Municipal de Desarrollo	Existe voluntad política por parte de gobierno estatal y federal para apoyar este tipo de proyectos y/o obras
<b>PROPOSITO</b>	Mejorar las Condiciones del Municipio en materia de Desarrollo Social Equilibrado y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable. El Municipio aumenta la cobertura en los servicios de agua potable , alcantarillado, drenaje y electrificación; así como la cobertura de vivienda dentro de las zonas urbanas y las localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de personas que habitan en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación	El número de personas que cuentan con servicios básicos/ el número total de personas* 100	ANUAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del FAIS

<b>COMPONENTE 1</b>	Sistemas de abastecimiento, distribución y conducción de agua potable en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de agua potable entubada en el Municipio	# de viviendas que no disponen de agua potable/ Total de viviendas del Municipio x 100	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Agua Potable	# de viviendas que no disponen de agua potable/ Total de viviendas del Municipio x 100	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 2</b>	Perforación de Pozos Profundos en Localidades del Municipio	# de Proyectos de adjudicación directa para el rubro de Pozos Profundos	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Rehabilitación de pozos profundos	# de Proyectos de adjudicación directa para el rubro de Pozos Profundos	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 3</b>	Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas y Redes de Drenaje y Alcantarillado en el Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Drenaje Sanitario	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Aprobación por parte de las Direcciones, para implementar dichas obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario en ZAP urbanas de Cabecera Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Drenaje Sanitario	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Aprobación por parte de las Direcciones, para implementar dichas obras
<b>COMPONENTE 4</b>	Establecidos ampliaciones de red de energía eléctrica en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de electricidad en el Municipio	# de viviendas que no disponen de electricidad/ Total de viviendas del Municipio x 100	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	Existe la disposición por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Obras Complementarias para Ampliaciones de Redes Eléctricas Diversas en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Electrificación	# de viviendas que no disponen de electricidad/ Total de viviendas del Municipio x 100	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 5</b>	Infraestructura Educativa	# de Proyectos adjudicados a este rubro de Infraestructura educativa	# de proyectos realizados/ el # total programado	SEMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM



<b>ACTIVIDAD 1</b>	Programas de obra complementarias de Infraestructura Educativa	# de Proyectos adjudicados a este rubro de Infraestructura educativa	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 6</b>	Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales	% de presupuesto para este rubro	# de proyectos realizados/ el # total programado	SEMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Obras Complementarias para la Rehabilitación de caminos rurales en el Municipio	% de presupuesto para este rubro	# de proyectos realizados/ el # total programado	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 7</b>	Mejoramiento de Vivienda	# de Viviendas en situación de hacinamiento en el municipio	Viviendas en situación de hacinamiento/ el número total de vivienda * 100	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	obras y/o acciones de programas de ampliación de vivienda, pisos, techos y muros en localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de vivienda en situación de hacinamiento en el Municipio	Viviendas en situación de hacinamiento/ el número total de vivienda * 100	TRIMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Ampliación de Vivienda. Construcción de Recamaras Adicionales en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Vivienda	Viviendas en situación de hacinamiento/ el número total de vivienda * 100	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 8</b>	Mejoramiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	SEMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Existe disponibilidad dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Obras Complementarias para Mantenimiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM



<b>COMPONENTE 9</b>	Establecidos redes de drenaje sanitario en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de drenaje en el Municipio	# de viviendas que no disponen de drenaje / # de viviendas totales del municipio	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Construcción de Redes de Drenaje Sanitario en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Drenaje Sanitario	# de viviendas que no disponen de drenaje / # de viviendas totales del municipio	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,000,000.00</b>

<b>Nombre del Programa:</b>		Proyectos de Infraestructura Social Municipal Programas Presupuestario No. 3 Proyectos de inversión Complementaria y / o Indirecta				
<b>Dependencia/Entidad:</b>		Municipio de Santa María del Rio, S.L.P., CODESOL				
<b>Objetivo Sectorial:</b>		Disminuir el índice de pobreza extrema y el nivel de rezago social en el Municipio.				
<b>Beneficiario:</b>		Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social				
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODO DE CALCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Contribuir a superar la Pobreza: Mejorar la calidad y espacios de las viviendas; así como, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas. E infraestructura Municipal	% de cobertura de los servicios de vivienda, agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación en el Municipio	Población del Estado en situación de pobreza/ total de población del Estado x 100	Anual	Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de San Luis Potosí/COPLADE	Existe voluntad política por parte de gobierno estatal y federal para apoyar este tipo de proyectos y/o obras
<b>PROPOSITO</b>	Mejorar las Condiciones del Municipio en materia de Desarrollo Social Equilibrado y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable. El Municipio aumenta la cobertura en los servicios de agua potable , alcantarillado, drenaje y electrificación; así como la cobertura de	% de personas que habitan en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación	Población del Municipio en situación de pobreza/ total de población del Municipio x 100	Anual	PMD 2018-2021; Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio de Moctezuma, S.L.P. y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del FAIS



	vivienda dentro de las zonas urbanas y las localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social					
<b>COMPONENTE 1</b>	Construcción de Caminos con Carpeta Asfáltica en el Municipio y localidades	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Infraestructura Carretera	# de Proyectos en el rubro de Infraestructura Carretera/# total de proyectos realizados	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDS
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Obras complementarias con Carpeta Asfáltica en el Municipio y localidades	# de obras en el rubro de Infraestructura Carretera	# de obras en el rubro de Infraestructura Carretera/# total de obras realizadas	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDS
<b>COMPONENTE 2</b>	Programa de Rehabilitación de Calles en Cabecera Municipal y Localidades del Municipio.	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Urbanización	# de Proyectos en el rubro de Urbanización/# total de proyectos realizados	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CD
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Realizadas obras y/o acciones de programas de urbanización en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de calles en óptimas condiciones	# de calles en óptimas condiciones/ total de calles en el Municipio	Semestral	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio de Moctezuma, S.L.P. y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>COMPONENTE 3</b>	Gastos Indirectos del fondo de infraestructura social municipal	% de Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Hasta 3% del Techo Financiero del Fondo)	$\Sigma$ de las erogaciones de gastos indirectos / Total de techo financiero del Fondo	Semestral	Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Catalogo para Gastos Indirectos	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Supervisión y Seguimiento de Obras Publicas)	# de Otros Proyectos	# de Proyectos realizados/# total de proyectos programados	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 4</b>	Rehabilitación y/o mejoramiento de Instalaciones y Centros Deportivos en el Municipio	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Deportes	# de Proyectos en el rubro de Deportes/total de Unidades Deportivas Programadas	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 1</b>	Realizadas obras y/o acciones de Infraestructura Deportiva	% de instalaciones y centros deportivos en óptimas condiciones	# de instalaciones y centros deportivos en óptimas condiciones/ total de carreteras, terracerías y caminos en el Municipio	Semestral	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio de Moctezuma, S.L.P. y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras



<b>COMPONENTE 5</b>	Revestimiento de Caminos y Accesos a Localidades del Municipio.	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Infraestructura Carretera	# de Proyectos en el rubro de Infraestructura Carretera/# total de proyectos realizados	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	obras complementarias para Revestimiento de caminos	# de obras en el rubro de Infraestructura Carretera	# de obras en el rubro de Infraestructura Carretera/# total de obras realizadas	Trimestral	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
					<b>TOTAL</b>	<b>\$22,000,000.00</b>

<b>Nombre del Programa:</b>		Proyectos de Fortalecimiento Municipal Programas Presupuestario No. 4				
<b>Dependencia/Entidad:</b>		Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL				
<b>Objetivo Sectorial:</b>		Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.				
<b>Beneficiarios:</b>		Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social				
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODO DE CALCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Contribuir al desarrollo municipal y al combate al rezago social, coordinando los programas a ejercer durante la presente administración	% de aplicación de los recursos de manera eficiente en cada uno de los rubros del FORTAMUN	Ingresos por recursos transferidos del Estado / Ingresos totales del Municipio	ANUAL	Plan Municipal de Desarrollo	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables
<b>PROPOSITO</b>	Santa María del Río, con finanzas públicas sanas, con base en los principios de honradez, transparencia y rendición de cuentas	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN	Presupuesto total ejercido en los rubros del FORTAMUN/ presupuesto total ejercido en el Ramo 33	ANUAL	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos de FORTAMUN
<b>COMPONENTE 1</b>	Gastos Operativos ejercidos del departamento de seguridad pública municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	Gasto ejercido en Seguridad Pública / gasto total ejercido del FORTAMUN	Anual	Gasto ejercido en Seguridad Pública: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA Auxiliares, etc.)	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social



<b>ACTIVIDAD 1</b>	Equipamiento de Seguridad Pública Municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	Gasto ejercido en Seguridad Pública / gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Programas realizados de Seguridad Pública	% designado a este sector de los recursos del FORTAMUN	Gasto ejercido en Seguridad Pública / gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	los programas son aprobados por la Coordinación de Desarrollo Social
<b>COMPONENTE 2</b>	Gasto aplicado en mejoramiento y /o rehabilitación de calles en localidades y cabecera municipal	% designado a este sector de los recursos del FORTAMUN	Gasto aplicado en mejoramiento y rehabilitación de calles / gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Estados financieros y POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social
<b>ACTIVIDAD</b>	programas en mejoramiento de calles	% designado a este sector de los recursos del FORTAMUN	Gasto aplicado en mejoramiento y rehabilitación de calles / gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social
<b>COMPONENTE 3</b>	Gasto ejercido en Fomento al Deporte	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Fomento al Deporte	Gasto ejercido en Fomento al Deporte / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Fomento al Deporte: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	existen las condiciones en las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>actividad</b>	programa fomento al deporte	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Fomento al Deporte	Gasto ejercido en Fomento al Deporte / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>COMPONENTE 4</b>	Gasto ejercido Manejo de residuos Sólidos.	-	Gasto ejercido en Manejo de Residuos Sólidos / Gasto total programado del FORTAMUN	ANUAL	Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	existen las condiciones en las dependencias públicas para la validación de estos proyectos



<b>ACTIVIDAD 1</b>	Conservación Y/o mantenimiento de vehículos camión recolector	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Conservación del camión recolector	Gasto ejercido en conservación y mantenimiento de vehículos recolectores / Gasto total programado del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Programa de Manejo de residuos sólidos	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en el rubro Manejo de Residuos Sólidos	Gasto ejercido en Manejo de Residuos Sólidos / Gasto total programado del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>COMPONENTE 5</b>	Presupuesto aplicado en requerimientos	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del en el rubro de requerimientos	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	existen las condiciones en las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Pago de sueldo de médicos y enfermeras	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del en el rubro de requerimientos	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Programas de Requerimientos	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del en el rubro de requerimientos	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>COMPONENTE 6</b>	Gasto ejercido en mantenimiento de infraestructura	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal en mantenimiento de infraestructura	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	Recursos suficientes y bien ejercidos





<b>ACTIVIDAD</b>	Programas de mantenimiento de infraestructura	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal en mantenimiento de infraestructura	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal
<b>COMPONENTE 7</b>	Gasto ejercido de fomento al desarrollo rural e infraestructura agropecuario	% de aplicación de recursos de Asistencia Social del FORTAMUN en el rubro de desarrollo rural	Gasto ejercido en fomento al Desarrollo Rural / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Órganos de Control: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	Disponibilidad de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Adquisición de implementos agrícolas para productores en localidades y cabecera municipal	% de aplicación de recursos de Asistencia Social del FORTAMUN en el rubro de desarrollo rural	Gasto ejercido en fomento al Desarrollo Rural / Gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Programas al Fomento Desarrollo Rural e Infraestructura Agropecuaria	% de aplicación de recursos de Asistencia Social del FORTAMUN en el rubro de desarrollo rural	Gasto ejercido en fomento al Desarrollo Rural / Gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 8</b>	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua y Descargas Residuales	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Pago de Derechos de Agua	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua del año 2023	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Pago de Derechos de Agua	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos, Sistemas y Redes de Agua Potable en el Municipio	# de Proyectos de Contratación Directa en el rubro de Agua Potable	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua / Gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM



<b>COMPONENTE 9</b>	Presupuesto aplicado en asistencia Social	% recurso presupuestado en asistencia social del asignado en FORTAMUN	Presupuesto aplicado en asistencia social / el presupuesto total programado de FORTAMUN	ANUAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Adquisición de Despensas para Garantizar la Seguridad Alimentaria en Localidades y Cabecera Municipal	% recurso presupuestado en asistencia social del asignado en FORTAMUN	Presupuesto aplicado en asistencia social / el presupuesto total programado de FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Adquisición de cobijas para Protección al frío en personas Vulnerables	% recurso presupuestado en asistencia social del asignado en FORTAMUN	Presupuesto aplicado en asistencia social / el presupuesto total programado de FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 10</b>	Gastos ejercidos en mejoramiento a la vivienda	% asignado al rubro de mejoramiento a la vivienda del presupuesto total del FORTAMUN	Gasto Ejercido en mejoramiento a la vivienda/ el gasto ejercido total de FORTAMUN	ANUAL	SRFT, POA y MIDS	Aprobación de POA en CDSM
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Programa mejoramiento a la vivienda	% asignado al rubro de mejoramiento a la vivienda del presupuesto total del FORTAMUN	Gasto Ejercido en mejoramiento a la vivienda/ el gasto ejercido total de FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Aprobación en el POA en la Coordinación de Desarrollo Social
<b>COMPONENTE 9</b>	Gasto ejercido en pago sueldos de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal	% de aplicación de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	Gasto ejercido en sueldos de Elementos de Seguridad Pública/ Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Seguridad Publica: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA Auxiliares, etc.)	presupuesto asignado de manera eficaz y suficiente
<b>ACTIVIDAD</b>	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en el Municipio, Seguridad Publica	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Alumbrado Público	Gasto ejercido en Seguridad Publica / Gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 10</b>	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Abastecimiento de Agua en el Municipio	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	Pago ejercido en energía Eléctrica para el abastecimiento de Agua / total presupuestado	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Conservación y/o Mantenimiento de AUTO TANQUE para la distribución de agua Potable en el Municipio	% de aplicación de recursos Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	Gasto ejercido en conservación y mantenimiento de vehículo auto tanque / Presupuesto programado del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM



<b>COMPONENTE 11</b>	Gasto ejercido en Gastos Indirectos	% de aplicación de recursos de Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	Gasto ejercido en Gastos Indirectos/ Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Gastos Indirectos: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Proyectos elaborados para Gastos Indirectos de Fortalecimiento	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	Gasto ejercido en Proyectos indirectos/ presupuesto programado de FOTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>

<b>Nombre del Programa:</b>	Convenios Federales y/o Estatales Programas Presupuestario No. 5					
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL (CONVENIOS).					
<b>Objetivo Sectorial:</b>	Fortalecimiento de la Infraestructura de Obra Pública Municipal					
<b>Beneficiarios:</b>	Población en general y localidades de todos los grados de nivel de rezago social					
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>		<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Mejorar la infraestructura de conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia y fortalecer un desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, que promueva la inversión productiva y el empleo. Eje 2. San Luis Incluyente. Vertiente 1. Combate a la Pobreza: Mejorar la calidad y espacios de las viviendas; así como, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	Ingresos por recursos transferidos de la Federación / Ingresos totales del Estado	ANUAL	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí/CONEVAL/ Plan Municipal de Desarrollo	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables



<b>PROPOSITO</b>	Municipio con Desarrollo Social Equilibrado y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable. El Municipio contribuye al fortalecimiento de la Infraestructura de Obra Pública Municipal a través de los recursos públicos federales y estatales transferidos	% de aplicación de recursos públicos federales y estatales transferidos al Municipio	Cantidad de aplicación de recursos públicos federales y estatales transferidos al Municipio/ Cantidad total de recursos públicos federales y estatales transferidos al Estado	ANUAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FISE Y PROAGUA	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos de FISE y PROAGUA
<b>COMPONENTE 1</b>	Fondo de Infraestructura Social del Estado	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado en el Municipio	Gasto ejercido en FISE en el Municipio / Gasto total ejercido del FISE en el Estado	ANUAL	Gasto ejercido en FISE: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SFRT, POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	convenio de infraestructura educativa	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura Educativa	Gasto Ejercido en Infraestructura educativa/ Gasto total programado en FISE	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Convenios de Infraestructura en Vivienda	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Vivienda	Gasto ejercido en Infraestructura de Vivienda / Gasto total ejercido de FISE	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>ACTIVIDAD 3</b>	Convenios de Infraestructura en Agua Potable	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Agua Potable	Gasto ejercido en Infraestructura de Agua Potable / Gasto total ejercido de FISE	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>ACTIVIDAD 4</b>	Convenios de Infraestructura en Caminos	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Caminos	Gasto ejercido en Infraestructura de Caminos / Gasto total ejercido de FISE	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>COMPONENTE 2</b>	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en el Municipio	Gasto ejercido en Programa PROAGUA en el Municipio/ Gasto total ejercido de PROAGUA en el Estado	ANUAL	Gasto ejercido en PROAGUA: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SFRT, POA, Auxiliares, etc.)	Existe la Disposición dependencias públicas para la validación de estos proyectos



ACTIVIDAD 1	Convenios de Infraestructura en Agua Potable	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en Infraestructura de Agua Potable	Gasto ejercido en Infraestructura de Agua Potable de PROAGUA / Gasto total ejercido de PROAGUA	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CONAGUA, CEA y CDSM
ACTIVIDAD 2	Convenios de Infraestructura en Drenaje y Alcantarillado	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado	Gasto ejercido en Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado de PROAGUA / Gasto total ejercido de PROAGUA	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CONAGUA, CEA y CDSM
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>

## ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

### DESARROLLO SOCIAL

#### Objetivo

La creación y mejoramiento de infraestructura social básica y de servicios, en la que se promueve la planeación y coordinación de programas, proyectos y acciones que involucran el crecimiento y desarrollo social en las localidades de alta y muy alta marginación, así como del rezago social y pobreza extrema.

Por lo anterior se impulsa el desarrollo integral de los territorios que conforman dichas zonas con una perspectiva integral y sustentable.

#### Estrategia

Basado en la Ley de coordinación fiscal y en la ley de aportaciones transferidas a estado y municipios (LATEM), como estrategia primordial se basa en los rubros marcados en dicha normativa, que son los siguientes:

1. **Agua potable:** Ampliaciones de red.
2. **Alcantarillado:** Rehabilitación de red de alcantarillado.
3. **Drenaje y letrinas:** Mejoramiento de la red de drenaje y apoyo para la habilitación de letrinas.
4. **Urbanización municipal:** Mejoramiento de la imagen, ordenando los espacios de estacionamiento de vehículos.
5. **Electrificación rural y de colonias marginadas:** Priorización y atención a colonias y comunidades rurales con participación ciudadana.
6. **Infraestructura básica de salud:** Gestionar apoyos y acciones conjuntas con gobierno del estado y la federación para ampliar la cobertura de salud.
7. **Infraestructura básica educativa:** Rehabilitación y mantenimiento de los actuales espacios educativos.
8. **Mejoramiento de vivienda:** Atención prioritaria a las viviendas en zonas marginadas del área rural y urbana a través de acciones y programas.

#### Meta

1. 10 Obras de infraestructura de agua potable.
2. 8 Acciones.
3. 12 Acciones.
4. 10 Acciones de mejoramiento en la urbanización municipal.
5. 12 Acciones.
6. 6 Acciones que impacten en la infraestructura de salud.
7. 20 Acciones
8. Realización de un programa y 400 Acciones.

**SALUD****Objetivo**

Mantener el bienestar físico y emocional, y las condiciones sanitarias, así como la atención a las diversas enfermedades que resultan una carga económica para las familias del municipio de Santa María del Río.

**Estrategias**

1. Incrementar el abasto de insumos para la salud, gestionando recursos, elaborar programa para la cultura del destino final de los mismos.
2. Desarrollar programas de promoción de la salud.
3. Apoyos económicos para la atención de tratamientos de hemodiálisis.
4. Campañas permanentes de esterilización y vacunación de mascotas y/o perros y gatos callejeros.
5. Gestionar ante dependencias estatales y federales, la construcción de hospital comunitario.
6. Instalación de base periférica de emergencias, en tramo carretera 57.
7. Incrementar los apoyos en traslados.
8. Operación de la brigada médica.

**Metas**

1. Incremento del 50% de insumos y un programa de recolección de medicamentos.
2. 5 programas de promoción
3. 100% de solicitudes.
4. 100% de la población
5. Convenio para la construcción de un hospital comunitario.
6. Una base periférica de emergencias.
7. 10% de traslados.
8. 100% al menos una visita a cada comunidad.

**DEPORTES****Objetivo**

Ofrecer a los ciudadanos actividades deportivas e incluyentes, recreativas y de rehabilitación al alcance de todos los sectores de la población, logrando un desarrollo integral.

Incentivar la práctica del deporte mediante programas y acciones que favorezcan la concientización de que este es un medio para mejorar la calidad de vida.

**Estrategias**

1. Promover, rehabilitar o construir espacios deportivos.
2. Gestión de apoyos para equipamiento, además de proyectos de infraestructura deportiva para el municipio.
3. Realizar programa de salud a través del deporte.
4. Formalizar selecciones con entrenadores profesionales.
5. Promover la participación e integración recreativa para adultos mayores.

**Meta**

1. 11 Rehabilitaciones de espacios deportivos.
2. 3 Acciones de equipamiento y elaboración de proyectos para ampliación de espacios deportivos, y 3 patrocinios de empresas.
3. 3 Programas.
4. 3 Selecciones.
5. 3 Deportes o actividades con adultos mayores.

**DIF MUNICIPAL****Objetivo**

Contribuir a consolidar a las familias de Santa María del Río, en la mejora de la convivencia, impulsando la atención oportuna en situaciones sociales o de emergencia, mediante los diferentes programas, como son adultos mayores, participación social, instancia de la mujer, programas alimentarios, bienestar familiar, integración social para discapacitados, desarrollo comunitario, entre otros.



### Estrategias

1. Calidad y cobertura en atención a demandas ciudadanas.
2. Incrementar la cantidad de desayunos escolares en todo el territorio municipal.
3. Incremento de centros comunitarios para la atención a adultos mayores.
4. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica para niños, mujeres y demás integrantes de las familias.
5. Promover las oportunidades de empleo para personas con discapacidad, mediante talleres.
6. Brindar apoyo para personas en situación de desventaja social perteneciente a cualquier grupo vulnerable y su necesidad socioeconómica.

### Meta

1. Atención del 100% de solicitudes.
2. 10% incremento de desayunos.
3. 3 centros comunitarios.
4. Atención del 100% de solicitudes.
5. 5 gestiones ante empresas y comercios establecidos y generación de 3 talleres.
6. Un programa de integración y gestión de un albergue.

## JUVENTUD

### Objetivo

Atender y organizar a la población juvenil a través de la gestión de apoyos y promover su participación de manera activa en la vida de sus comunidades.

### Estrategias

1. Realizar programas de orientación y superación personal.
2. Impulso a proyecto de emprendedores.
3. Programa de apoyo a la educación, mediante estímulos.
4. Promover ante las instancias para el desarrollo de proyectos.
5. Apoyo de útiles escolares.
6. Atención a las comunidades con mayor problemática de desintegración familiar.

### Meta

1. 4 programas de orientación.
2. 1 programa por tema.
3. 100 becas.
4. 100% solicitudes atendidas.
5. 100% solicitudes atendidas.
6. 10 comunidades.

## EDUCACION

### Objetivo

Garantizar que todos los centros educativos y escuelas, se encuentren en buenas condiciones de operación y asegurar el acceso de la población en edad escolar a la educación básica y a su permanencia bajando los índices de deserción.

### Estrategia

1. Fortalecer los espacios de aprendizaje mediante la habilitación de espacios destinados a aulas.
2. Mantenimiento de la infraestructura en centros educativos.
3. Brindar apoyos de estímulos a niños y jóvenes con necesidad prioritaria y destacados.
4. Brindar apoyo de traslados a niños y jóvenes con varias rutas de diferentes zonas del territorio municipal, hacia sus centros educativos.
5. Apoyo para mejorar el nivel de habilidades en informática.
6. Gestionar recursos para la adecuación de casa – estancia estudiantil.

### Meta

1. 4 Habilitaciones de aulas didácticas.
2. 2 Acciones de protección perimetral, 5 acciones de rehabilitación, 2 impermeabilizaciones, 10 acciones en patos cívicos y 3 acciones de mejoramiento de sanitarios.

3. 140 estímulos a la educación
4. Incrementar en un 15% este apoyo.
5. 2 apoyos para pagos de maestros en esta materia.
6. 1 casa.

### UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

**Objetivo**

Brindar un servicio de calidad y humanitaria en materia de rehabilitación a las personas con algún tipo de discapacidad temporal o permanente, para contribuir a mejorar su calidad de vida y tener mayor independencia, además de brindar orientación a los familiares de los pacientes para que de manera integral la evolución de los padecimientos sea favorable.

**Estrategia**

1. Rehabilitación y mantenimiento de espacios dentro de la Institución.
2. Incrementar el equipamiento para la rehabilitación.
3. Realización de eventos a beneficio de la Unidad Básica de Rehabilitación.
4. Capacitación constante de personal de las diferentes áreas.
5. Mejorar la atención integral a las personas con discapacidad que asisten a la unidad básica de rehabilitación.
6. Promover la inclusión social de las personas con alguna discapacidad.
7. Promoción psicológica de personas con discapacidad.
8. Promoción de integración y aceptación a favor de personas con alguna discapacidad en la vida cotidiana.
9. Promoción de la prevención en la atención a personas con discapacidad.

**Meta**

1. 2 Acciones.
2. 40 elementos que integren el equipo de rehabilitación.
3. 1 Evento por año
4. 6 capacitaciones para personal que labora en la institución.
5. 11 talleres anuales para la mejora del personal con discapacidad.
6. Implementar un programa de concientización para la atención de personas con discapacidad.
7. 1 Programa mensual.
8. 1 programa de promoción.
9. 1 Programa preventivo.

### MUNICIPIO PRODUCTIVO Y GENERADOR DE INGRESO

Un municipio productivo, debe mejorar la eficiencia del gasto público, orientándolo a promover las actividades económicas, atrayendo a la iniciativa privada a realizar inversión local, promoviendo hacia el exterior que Santa María es un punto estratégico para el desarrollo local y regional. Además de ser un centro de oportunidades para el desarrollo de actividades productivas.

**IMPACTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE NACIONES UNIDAS**

Los objetivos, estrategias y metas que se detallan a continuación, tienen como propósito contribuir a los ODS 2030

8. Trabajo decente
12. Comisión y consumo responsables

#### a) COMERCIO

**Objetivo**

Impulsar el fortalecimiento del comercio local a través del cumplimiento del marco normativo, de procesos claros, sencillos y eficientes que aseguren la actividad comercial establecida y ambulante, así como de la oportuna inspección y verificación de los negocios debidamente autorizados para la expedición y venta de bebidas alcohólicas en sus diferentes graduaciones.

**Estrategias**

1. Promoción del municipio como punto estratégico para actividades comerciales y productivas.
2. Elaborar un proceso administrativo ágil y sencillo para el registro de todos los comerciantes.
3. Elaboración de un plan de ordenamiento para la ubicación y operación del comercio ambulante.





4. Difusión del marco normativo que regula la venta y horarios de bebidas alcohólicas.
5. Incrementar la recaudación de los recursos establecidos en la Ley de Ingresos en lo referente a todo el ramo del comercio.
6. Actualización y mantenimiento del padrón de comerciantes de todo el municipio.

**Meta**

1. Elaborar un programa de promoción.
2. Proceso institucional para trámites de licencias.
3. Elaboración de un plan.
4. Un programa de difusión.
5. Cumplimiento del 100%.
6. Padrón actualizado.

**b) TURISMO**

Ser un destino turístico que ofrezca experiencias de viaje competitivo es algo esencial para un municipio que se considera pueblo mágico, permitiendo el desarrollo económico con base a la innovación de la oferta turística, la competitividad de empresas locales, la sustentabilidad que fomente el crecimiento de una industria amigable con el ambiente y que estos factores en su conjunto permitan el desarrollo de un turismo sostenible, asegurando así la preservación de la riqueza sociocultural.

**Diagnóstico**

Al ingresar la presente administración nos encontramos con el bajo impulso en el desarrollo turístico municipal en el débil aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del municipio, como lo son la baja planeación, formulación y gestión de proyectos turísticos.

**Objetivo**

Posicionar a Santa María del Río como un destino turístico, como pueblo mágico que es a través de la participación de los actores locales generando acciones de promoción y difusión que atraigan inversionistas y paseantes locales, nacionales e internacionales.

**Estrategias**

1. Elaboración de un programa de difusión de los atractivos turísticos de Santa María del Río.
2. Elaboración del padrón de prestadores de servicios, lugares y tradiciones del municipio.
3. Lograr reconocimiento institucional de Santa María del Río como pueblo mágico y centro turístico.
4. Formación y capacitación de guías turísticos.
5. Integración de un comité para el fortalecimiento del programa Pueblo Mágico.

**Metas**

1. Un programa.
2. Elaboración de un padrón.
3. Reconocimiento.
4. 30 guías.
5. 1 Comité.

**c) DESARROLLO RURAL**

El desarrollo rural es un proceso para el crecimiento equilibrado, integrado y auto sostenible orientado a mejorar las condiciones de vida de la población a través de cuatro dimensiones: económica, sociocultural, política administrativa y medio ambiental. Este proceso de desarrollo se tiene que adecuar a las características locales de acuerdo a su cultura a las condiciones climatológicas, a las condiciones de la tierra y sobre todo a los hábitos y consumo de la población local.

**Objetivo**

Operar programas y acciones para fortalecer el desarrollo rural a través de la participación de los beneficiarios de manera conjunta con el gobierno municipal, de manera subsidiaria y solidaria que contribuyan a resolver las necesidades productivas y alimentarias de nuestro municipio.

**Estrategias**

1. Gestión de los programas institucionales relacionados con la ganadería.
2. Gestión de programas institucionales para la adquisición de cercos perimetrales.
3. Fortalecimiento de la red de agua en comunidades estratégicas.
4. Gestión de apoyos para el equipamiento de maquinaria agrícola.

**Meta**

1. Apoyos para sementales y adquisición de pies de cría.
2. Un programa.
3. 4 acciones
4. Un programa.

**d) ARTESANIAS**

El conjunto del arte y la técnica en la elaboración de objetos hechos a mano de manera tradicional es una de las riquezas naturales de nuestro municipio, por la diversidad de materiales utilizados en nuestros productos.

Las artesanías representan ingresos económicos para las familias de los artesanos que contribuye considerablemente con la conservación de la biodiversidad, bienestar familiar y social.

**Objetivo**

Fortalecer y difundir las actividades artesanales a través de la capacitación para la elaboración y venta de los productos, generando recursos económicos promoviendo la estabilidad familiar y fortaleciendo la tradición y cultura de nuestro municipio.

**Estrategias**

1. Elaboración del padrón de artesanos por especialidad de todo el municipio.
2. Programa de difusión de las artesanías típicas de Santa María del Río.
3. Realización de talleres de capacitación en las diferentes especialidades de artesanías.

**Metas.**

1. Un padrón
2. Un programa.
3. 3 talleres.

**e) CULTURA**

El conjunto compuesto por el desarrollo artístico, los modos de vida y la variedad de costumbres de una sociedad es el termino más representativo para definir la cultura, término que está integrado por las creencias, normas, valores, lenguaje, símbolos, pero sobre todo por la identidad de nuestra sociedad, nuestro estilo de vida, la alimentación típica y las costumbres que existen en ella.

La importancia de la integración de la población Santamariense, a diversos agentes culturales, públicos y privados, es el fortalecimiento a una identidad social, donde su desarrollo cultural e histórico, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

**Objetivo**

Promocionar la cultura aprovechando nuestras creencias, valores e identidad a través de la participación de la sociedad, con programas y acciones y la gestión de apoyos para fortalecer nuestras raíces y promover el desarrollo turístico y económico.

**Estrategias**

1. Rehabilitación de las instalaciones destinadas a las actividades culturales
2. Gestión y ejecución de programas federales y estatales destinados a la cultura.
3. Realización de eventos culturales conmemorativos.
4. Creación del comité cultural municipal.
5. Difusión de la cultura de Santa María del Río con otros estados o municipios.
6. Fortalecimiento de la cultura local al interior del municipio.

**Metas.**

1. Una acción.
2. 3 programas PACMYC
3. 9 eventos
4. Un comité.
5. 6 intercambios culturales.
6. 6 exposiciones itinerantes.

**f) ARCHIVO HISTÓRICO**



El archivo histórico tiene como finalidad rescatar, clasificar, conservar y custodiar la documentación patrimonio del municipio, con el propósito de poner a disposición de la sociedad y sus visitantes con el propósito de conservar la identidad del municipio de Santa María del Río

**Objetivo**

Preservar y mantener la documentación a través de la generación de las condiciones necesarias para la clasificación y disposición al público de los documentos.

**Estrategia**

1. Elaboración de un plan de mejora para la conservación de la documentación del archivo histórico.
2. Programa de difusión para el conocimiento de la documentación resguardada en las instalaciones del archivo histórico

**Meta.**

1. Una acción.
2. Un programa

**VI. MUNICIPIO INSTITUCIONAL**

Este eje incorpora acciones orientadas a las consolidaciones de un gobierno abierto, con el objetivo de incrementar la credibilidad y confiabilidad por parte de los ciudadanos con respecto a la gestión municipal.

El desempeño de este gobierno siempre estará soportado por el marco legal y a reglamentación municipal.

Por lo anterior, una gestión municipal, implementa un gobierno más eficiente y transparente, dando resultados que promuevan a una participación ciudadana más responsable.

**a) JURIDICO**

Entendemos en este gobierno y administración, que para lograr una sociedad participativa y responsable es necesario contar con la reglamentación vigente y su aplicación para fortalecer el respeto en las relaciones de las personas con su gobierno dentro del marco legal.

**Objetivo**

Promover la cultura de la legalidad a través de la actualización y difusión reglamentaria a la ciudadanía y a la personal de la administración, de tal forma que su actuación sea apegada a ley al tiempo que podamos prevenir conflictos contractuales en perjuicio del erario municipal.

**Estrategias**

1. Elaboración, modificación, y actualización del marco reglamentario municipal.
2. Desahogo de los asuntos legales en contra del gobierno municipal.

**Metas**

1. 100% de la reglamentación.
2. Seguimiento al 100%

**b) ENLACE MUNICIPAL DE ATENCION AL MIGRANTE**

La migración es un fenómeno social que acontece en todas las comunidades; sin embargo, en nuestro país este fenómeno es considerado un factor de especial trascendencia, motivado por un importante flujo migratorio que se ha venido dando desde el siglo pasado. Aunado a lo anterior el volumen de personas que por diferentes circunstancias han tenido que salir del municipio ya sea para reencontrarse con sus familias o para buscar mejor ingreso, requieren de contar con la documentación legal que les permita viajar con el menor riesgo evitando ser explotados o violentados para satisfacer la necesidad de viajar al extranjero.

**Objetivo**

Fomentar entre la comunidad migrante de Santa María del Río, evitar riesgos innecesarios al trasladarse principalmente a los EEUU, a través de la concientización para obtener la documentación necesaria. Promover en conjunto con otras dependencias municipales el arraigo a sus lugares de origen que evite en lo posible tener que separarse.

**Estrategias**

1. Difusión de los programas institucionales para atención del migrante.
2. Atención de calidad y eficiente para la tramitación de la documentación ante las instancias de relaciones exteriores. **Meta**

1. Programa de difusión.
2. 100% atención de las solicitudes.

**c) RELACIONES PÚBLICAS**

Las relaciones públicas institucionales facilitan la comunicación entre gobierno y gobernados de tal manera que se pueda brindar a la sociedad atención oportuna en un marco de respeto y de acuerdo a los procedimientos administrativos del gobierno municipal.

**Objetivo**

Generar condiciones necesarias para una mayor y mejor comunicación entre la sociedad, con el gobierno Estatal y Federal procurando proyectar una buena imagen de las autoridades y servidores públicos municipales.

**Estrategias**

1. Elaborar documento guía para la orientación de servicio a la ciudadanía.
2. Módulos de atención a la ciudadanía en puntos estratégicos de la administración municipal.

**Meta**

1. Un documento.
2. 2 módulos.

**d) CATASTRO**

El catastro inmobiliario es el departamento en donde se lleva el registro de los inmuebles rustico y urbanos del territorio municipal y de sus características especiales, es a través de este registro que las autoridades municipales tienen para lograr la mayor parte de sus ingresos propios, y es donde además contribuye a mantener la seguridad de la posesión de dichos bienes para fortalecer el estado de derecho.

Adicionalmente contribuye en la planeación y desarrollo de los centros de población y del crecimiento urbano de la cabecera y comunidades.

**Objetivo**

Fortalecer el proceso de modernización catastral en el municipio, a través de la implementación de la digitalización y actualización de los bienes inmuebles en el municipio, que impacte en una mayor y mejor recaudación de manera justa y eficiente.

**Estrategia**

1. Digitalización de los predios municipales.
2. Actualización de predios no registrados y cobranza actualizada del 100% de los mismos.
3. Incrementar la recaudación a través del cobro eficiente del predial.

**Meta**

1. Alcanzar el 100% de digitalización.
2. Alcanzar el 100%
3. Alcanzar el 25% adicional a la anterior cada año.

**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Santa María del Río, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>



<p>Disminución de la Recaudación Federal Participable y de las Participaciones y Aportaciones Federales, que afectaría a los ingresos del Municipio.</p>	<p>*Promover la creación de una cultura fiscal en el Municipio.          *Aumentar la presencia fiscal para fortalecer la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales.          *Reforzar el marco jurídico fiscal.          *Creación de fondo de ahorro.</p>
<p>Inexistencia de reservas para pensiones y jubilaciones.</p>	<p>Creación de reservas para el pago de pensiones y jubilaciones.</p>
<p>Incremento de laudos laborales.</p>	<p>Llevar un mejor control y seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar una resolución a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio para realizar convenios para su liquidación.</p>
<p>Impuestos sobre sueldos y salarios de administraciones anteriores, pendientes de pago.</p>	<p>Realizar convenios o acuerdos con el SAT y la Secretaría de Finanzas para el pago en parcialidades sobre los impuestos pendientes de pago de años anteriores.</p>